

CARACTERISTICAS Y EXPERIENCIAS PRELIMINARES DE UN PROGRAMA DE CAPACITACION EN ADMINISTRACION MUNICIPAL EN PANAMA

Fernando Fuentes Mohr

Introducción

El presente artículo tiene como finalidad exponer en forma sucinta, la base y experiencias logradas en un programa de capacitación que se está ejecutando, como aporte al desarrollo de la administración municipal.

Si bien el programa en mención está en proceso de ejecución —sin que se pueda por el momento evaluar su impacto— existen algunos resultados intermedios y preliminares, que pueden constituir elementos interesantes dentro de la temática del desarrollo de recursos humanos para gobiernos locales.

Por la misma razón de estar en ejecución, serán bienvenidas toda clase de sugerencias, aportes, críticas y experiencias comparativas que puedan contribuir al éxito del programa.

La primera parte del artículo describe en forma general la importancia, aspectos legales y problemática de los gobiernos municipales en Panamá. La segunda describe algunos programas de fortalecimiento de los recursos humanos, considerándolos como elemento fundamental del desarrollo.

Se hace énfasis y se concluye en la descripción y análisis somero del "Programa de Capacitación en Administración Municipal", mencionado en el título del presente trabajo.

1. Consideraciones generales acerca de los gobiernos locales en Panamá

1.1 Importancia y aspectos legales del gobierno local

El sistema de administración local en Panamá —como en toda América Latina— se caracteriza por encontrarse en evolución, considerando aspectos administrativos, políticos y técnicos. En este proceso se está tratando de superar la concepción de los municipios de corte tradicional, dedicados solamente a la administración de justicia, e incorporarlos al proceso de desarrollo nacional, como entes activos que participen y tomen decisiones al respecto.

Desde el punto de vista del desarrollo y de la participación, la importancia de los gobiernos locales radica en que les es posible jugar un rol esencial, ya que bien pueden ser responsables o corresponsables de la calidad de vida de la población local, el ambiente físico en que vive la familia, la riqueza de la vida cultural, de las tradiciones, del incentivo a la producción y a la generación de empleo, y de una variedad de servicios sociales y públicos.

La Constitución Política de la República de Panamá, en lo relativo al régimen municipal —artículos 207 y 208— establece: “El municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito. La organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local”.

“Los municipios tienen la función de promover el desarrollo de la comunidad, y la realización del bienestar social y colaborarán para ello con el gobierno nacional.”

La misma Constitución Política en los artículos siguientes y las leyes 105 y 106, establecen y reglamentan la composición, competencia y funcionamiento de las juntas comunales y del gobierno municipal. (Ver Anexo).

1.2 El papel esperado de los gobiernos locales y sus limitaciones

La Constitución de Panamá y las leyes vigentes, proporcionan los elementos jurídicos básicos para lograr que los gobiernos municipales se constituyan en organismos dinámicos para el desarrollo local; sin embargo, las estructuras actuales de éstos, no están en condiciones de ejercer todas las funciones y responsabilidades que les son asignadas legalmente. Particularmente manifiestan limitaciones de recursos financieros y humanos e insuficiente capacidad de gestión, para dar respuesta al desarrollo distritual y regional, sobre todo si se toma en cuenta que tal respuesta tiene requerimientos como: organización de la vida en común, participación de los integrantes de la comunidad para resolver y ordenar los aspectos sociopolíticos, suplencia de servicios que la vida comunitaria necesita y ejecución de proyectos de desarrollo.

Ante el reto de participar activamente en el proceso de desarrollo del país, “el municipio debe fortalecerse y organizarse internamente para poner en marcha la opción

de adentrarse y desarrollarnos; auspiciando y aprovechando su cercanía a los recursos naturales, a las comunidades y a la acción creativa de cada uno de los panameños, en otras palabras, el gobierno nacional con los grandes agregados nacionales y el municipio a nivel comunitario, consolidará la identidad nacional a nivel de base, la sociedad local y la economía nacional".¹

1.3 Problemática municipal actual

Para que los municipios se constituyan en los entes dinámicos anteriormente indicados y puedan llevar a cabo las acciones que la ley les faculta, es necesario superar dificultades y deficiencias que limitan, tanto el adecuado uso de recursos humanos y físicos, como la incorporación del gobierno local al proceso de desarrollo.

Dentro del contexto regional y nacional, puede resumirse la problemática y necesidades actuales de los gobiernos municipales en los siguientes aspectos generales:²

- a) Ha existido poco reconocimiento por parte del gobierno central, de la potencialidad de los municipios como organismos locales de desarrollo.
- b) Se palpa la necesidad de tomar en consideración a los municipios para la elaboración de planes y proyectos de desarrollo, aprovechando los mecanismos existentes de participación local.
- c) No existe adecuada coordinación entre los organismos del gobierno central que prestan asesoría a los gobiernos municipales.
- d) No se ha hecho suficiente énfasis y concientización sobre el papel del municipio dentro del desarrollo regional y de la necesidad de una estructura sólida y capaz en cada gobierno local.
- e) No existe una política de asignación de proyectos, para ejecución municipal en función de la capacidad de gestión de cada municipio, y hay poca definición y casi ningún procedimiento para conceder recursos financieros extraordinarios a los municipios.

En lo referente a los aspectos internos del municipio, es decir a la misma estructura de los gobiernos municipales,³ puede señalarse brevemente que en la mayoría de ellos, por una parte, no existe una adecuada definición de la organización, en cuanto a funciones y responsabilidades, ni en cuanto a reglamentaciones. La inexistencia de procedimientos administrativos escritos y homogéneos dificulta el quehacer de la administración municipal. Además, la organización funcional existente centraliza actividades en el alcalde, impidiendo una administración fluida y enfocada en objetivos y resultados.

Por otra parte, el número actual de funcionarios en los gobiernos municipales es escaso, lo cual se ve agravado si se considera que con excepción de algunos cargos ejecutivos (alcalde, tesorero), su nivel de escolaridad y/o de formación y capacitación técnica es limitado; aspectos que podrían estar asociados con una baja capacidad de gestión en relación con la requerida para proyectos de desarrollo y para la prestación de servicios. A esta visión panorámica se agrega el hecho de que la rotación o remoción de un buen número de empleados, al momento de efectuarse los cambios periódicos de autoridades locales, perjudica la continuidad y secuencia de trabajo, y limita la conservación y utilización de sus experiencias adquiridas, por lo que emerge la necesidad de existencia de un grupo técnico que tenga posibilidad de permanecer funcionando y transmitiendo información aun con los cambios de ejecutivos.

2. Programas de desarrollo de recursos humanos

2.1 Generalidades sobre los programas para el sector público de Panamá

El Ministerio de Planificación y Política Económica, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), está llevando a cabo varios programas relacionados con el Desarrollo de los Recursos Humanos del Sector Público de la República de Panamá.

Esos programas se ejecutan por medio de los siguientes departamentos y proyectos especiales:

a) **El Departamento de Planificación Administrativa.** Desarrolla metodologías normativas y de asesoría en aspectos de desarrollo administrativo a las instituciones del sector público.

b) **El Departamento de Planificación y Administración de los Recursos Humanos del Sector Público.** Elabora manuales descriptivos de puestos y escalas de salarios. Además asesora y orienta a las entidades públicas en aspectos referentes a la administración de recursos humanos.

c) **El Departamento de Capacitación.** Constituye el núcleo del "Sistema Nacional de Capacitación para la Administración Pública de Panamá" (SINACAAP), y desarrolla metodologías en materia de planificación y programación, presupuesto y determinación de necesidades de capacitación. Realiza además, actividades de capacitación orientadas a funcionarios del sector público (gobierno central y entidades descentralizadas).

d) **La Unidad de Participación Creciente de Recursos Humanos en el Area Canalera.** Prepara metodologías para un inventario de recursos humanos en el país y elabora el proyecto sobre objetivos y metas de participación creciente de panameños en el área del Canal; analiza y evalúa políticas, normas y procedimientos de personal,

para orientación de los miembros panameños de la Junta Directiva de la Comisión del Canal de Panamá.

e) **La Unidad de Investigación Administrativa.** Realiza investigaciones que apoyan a los departamentos que tienen programas de desarrollo de recursos humanos. Esta Unidad, por medio de su Centro de Documentación, dispone del material escrito necesario para las actividades relacionadas con los recursos humanos y la administración pública.

f) **El Proyecto de Desarrollo Institucional.** Actualmente, con el apoyo de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), realiza estudios diagnósticos para el desarrollo institucional de organismos prioritarios.

g) **El Centro de Capacitación de Río Hato.** Concentra sus acciones en el área rural con dos programas básicos; el de capacitación en administración de empresas asociativas y el de capacitación en administración municipal.

2.2 Programa de Capacitación en Administración Municipal

2.2.1 Marco conceptual

De acuerdo con las políticas gubernamentales y el análisis de la problemática municipal, se considera necesario impulsar el desarrollo de los municipios y destacar el recurso humano como elemento primordial de ese proceso.

Para conocer la situación, y planificar los diversos aspectos relacionados con los recursos humanos en las comunidades rurales y semirurales, se proyectan actualmente investigaciones que permitirán conocer y analizar las características, necesidades y proyecciones de los municipios, así como categorizar a éstos en relación a sus recursos humanos y necesidades, tanto en cantidad como en calidad.

Una forma de atender los problemas de gestión de los gobiernos municipales es la capacitación del recurso humano, lo que además se considera que permitirá mejorar la calidad de trabajo y desarrollar habilidades técnicas para la prestación de servicios de responsabilidad de los municipios. Posibilitará también el estímulo de proyectos a nivel regional y la instalación de pequeñas empresas, a efecto de lograr una mayor actividad productiva en los distritos. Sobre este último aspecto se apoya la estrategia de que los programas de capacitación que realiza el Ministerio de Planificación y Política Económica para municipios rurales y semirurales, planteen la formación y desarrollo de los recursos humanos en administración de los gobiernos locales y de las empresas a nivel de esos municipios.

2.2.2 Origen y objetivos

De acuerdo a diversos planes de desarrollo elaborados y a estudios realizados sobre la problemática municipal,⁴ se observa que los municipios rurales y

semirurales requieren revisar su estructura organizacional en forma tecnificada, establecer procedimientos administrativos, elaborar y ejecutar técnicamente su presupuesto, ejecutar proyectos, sistematizar sus servicios y administrar eficientemente sus empresas cuando corresponde.

Tales requerimientos dieron origen a un programa de capacitación que básicamente pretende: a) capacitar –en aspectos de gestión– al personal que actualmente trabaja en las municipalidades; b) concientizar a los niveles decisorios de los gobiernos locales (municipios), sobre la importancia de las instituciones como promotoras y ejecutoras del desarrollo regional y local; c) elevar la capacidad de preparación y gestión de proyectos municipales, y, d) formar administradores para que con capacidad y visión técnica, actúen como impulsores del desarrollo en los municipios rurales y/o en las organizaciones de gobiernos locales.

Este último aspecto permitió visualizar la necesidad de planear, organizar y ejecutar “El Curso Formativo para Asistentes en Técnicas de Administración Municipal”, como actividad central del programa que realiza la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del MIPPE, a través del Centro de Capacitación de Río Hato, con el apoyo de un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2.2.3 Curso Formativo para Asistentes en Técnicas de Administración Municipal.

a) Objetivos del curso

El curso ha sido concebido con el propósito de contribuir con aportes técnicos, al desarrollo institucional de los gobiernos locales (municipales) y a la administración de los servicios, para constituir la estructura básica que se requiere en las regiones.

Con este curso de 7 meses de duración, se forman administradores de nivel “postmedio”, para que actúen como impulsores del desarrollo de los municipios rurales y semirurales de Panamá. Al finalizar el mismo, se espera lograr en los participantes, una actitud de análisis de la problemática municipal, una actitud de participación activa en el proceso de desarrollo de los municipios y, la capacidad requerida para aplicar inmediata y evaluar posteriormente, las técnicas administrativas que necesitan los gobiernos municipales.

b) Proyección a tres años

Durante los años 1982, 1983 y 1984, se formarán 60 asistentes en “Técnicas de Administración Municipal”, procedentes de los municipios rurales o semirurales, quienes retornarán a sus lugares de origen para incorporarse y participar activamente en el proceso de desarrollo municipal.

c) Ubicación y papel de los egresados

El egresado del Curso Formativo actuará como personal técnico, adscrito a la organización municipal, y asignado directamente a un puesto de “asistente” con dependencia del Concejo Municipal. Trabajará de acuerdo a las resoluciones del Concejo pero desde el punto de vista práctico-administrativo, y para el desempeño de sus actividades diarias estará bajo las órdenes del alcalde, en su calidad de presidente del Concejo.

Debido a que muchos de estos municipios son prioritarios en diversos aspectos de desarrollo del país, y que a la vez son los más limitados en cuanto a disponibilidades presupuestarias y a posibilidades de sufragar plazas de personal técnico (por lo menos en los presupuestos del futuro inmediato) se requiere que los salarios de los egresados sean cubiertos por el gobierno central. Técnicamente tal opción significa una redefinición del “Asistente en Técnicas de Administración Municipal” como aporte financiero del gobierno central al presupuesto de gastos de esos municipios.

De esta manera el salario del “Asistente en Técnicas de Administración Municipal”, está virtualmente cubierto por el gobierno central de acuerdo a un procedimiento que sigue las regulaciones presupuestarias, como una asignación de fondos extraordinarios, en forma coordinada entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Después del tercer año de trabajo, se espera que los salarios puedan ser cubiertos por los municipios dentro de sus presupuestos normales.

En cuanto al papel que desempeñará el egresado, como asistente en técnicas de administración municipal, se puede destacar que participará y asesorará al personal ejecutivo municipal en aspectos organizacionales de la municipalidad.

También participará y asesorará en todos los aspectos administrativos concernientes a la prestación de servicios, y elaborará propuestas de planes y programas de trabajo de funcionamiento de obras y proyectos cuya ejecución se plantee en el distrito.

Asimismo se espera que colabore con los integrantes del Honorable Concejo Municipal en la elaboración de planes y proyectos, para su presentación en el seno del mismo Concejo, o a organismos externos.

En términos de coordinación técnica y práctica, constituirá el vínculo entre el planificador provincial —y los lineamientos de desarrollo regional de competencia de los municipios— y la Dirección de Desarrollo Institucional —y los lineamientos de fortalecimiento institucional requeridos para las mismas proyecciones de desarrollo.

d) Estructura programática, metodología y duración

Cada Curso Formativo tendrá dos etapas teóricas, una etapa práctica y un trabajo final, así como el correspondiente programa de seguimiento posterior al egreso de los participantes.

- i) La primera etapa teórica, denominada *general introductoria*, tiene como objetivo lograr que el estudiante comprenda una serie de materias básicas que le serán útiles y necesarias, para aplicarlas posteriormente en la comprensión y análisis de otras materias específicas de la administración municipal.

Esta etapa incluye ocho asignaturas con un total de 336 horas, a saber, Dinámica Introdutoria; Matemáticas Básicas y Financieras; Estadística Básica; Introducción a la Economía; Contabilidad General; Comunicación y Utilización de Métodos Audiovisuales; Administración General; y, Técnicas de Redacción Gerencial.

- ii) La segunda etapa teórica, denominada *formativa*, tiene como objetivo lograr en los estudiantes la capacidad requerida para aplicar las técnicas administrativas que necesitan los gobiernos locales, y una actitud de análisis de la problemática municipal y de participación activa en el desarrollo de los municipios.

Esta etapa incluye trece asignaturas con un total de aproximadamente 500 horas. Tales materias son: Administración Municipal y del Estado; Sociología Aplicada; Administración de Personal; Administración Financiera; Presupuesto; Administración de Proyectos; Mercadotecnia; Auditoría; Técnicas de Programación y Control; Administración de Materiales; Ordenación y Gestión del Medio Ambiente; Transferencia de Conocimientos; y, Administración de Empresas.

Todas las asignaturas están agrupadas a su vez en tres áreas; a saber, económico-financiera, técnico-administrativa y socio-política.

En las etapas antes mencionadas se utilizarán clases magistrales apoyadas con ayudas audiovisuales, trabajos grupales, lectura dirigida y discusiones generales. Además se contemplan como complemento a las materias, charlas relacionadas con el contexto municipal del país y giras de estudio, visitando instituciones y proyectos que tengan relación con el desarrollo distrital o regional.

- iii) La etapa práctica consiste en ubicar en un municipio a cada participante, durante tres semanas, quien con una guía previamente elaborada, observará el desempeño del gobierno local y extraerá datos reales sobre el tema escogido para su trabajo práctico final.

El trabajo final, a manera de ensayo, será estructurado durante un “seminario de integración y síntesis” de 54 horas de duración, en donde el participante aplicará las materias aprendidas, a un caso relacionado con la administración municipal de Panamá.

e) Eventos colaterales de capacitación

El Programa de Capacitación en Administración Municipal realizará eventos colaterales al Curso Formativo, dirigido al personal que trabaja en las municipalidades en las que los “asistentes en técnicas de administración municipal” irán a trabajar, a efecto de concientizarlo y lograr que comprenda la razón y la terminología de las técnicas administrativas.

Los eventos que anualmente se ha programado realizar son: un seminario para alcaldes y otros ejecutivos municipales; un seminario para honorables representantes de corregimientos, como miembros de los concejos municipales; un curso sobre Técnicas Administrativas para funcionarios de alto nivel que estén trabajando en los municipios, (curso de dos etapas de una semana cada una, con un período intermedio de adiestramiento en servicio, de un mes). Capacitación sobre Administración de Servicios Municipales, y un seminario a funcionarios relacionados con la pequeña empresa a nivel de municipio rural.

2.2.4 Estado actual del programa y resultados

Con el enfoque antes descrito, el Programa de Capacitación en Administración Municipal, se inició recién en 1981. Los primeros meses de ese año se utilizaron para definir su ámbito de acción y sus perspectivas. Posteriormente se realizaron seis eventos de capacitación dirigidos a 100 participantes.

Quizás lo más importante de ese primer año, fue el análisis de necesidades y situación real de los municipios, logrado a través de entrevistas con los funcionarios municipales en sus puestos de trabajo. La actividad anterior, complementada con investigaciones con funcionarios vinculados a los gobiernos locales e investigaciones sobre la problemática municipal, permitió una visión realista que constituye el sustento actual del programa.

Fue así como en el presente año –1982– se planteó un programa de acción de mayor alcance, caracterizado por el primer Curso Formativo –como núcleo– de siete meses, por cuatro eventos colaterales y una investigación formal. El Curso Formativo se encuentra actualmente en ejecución, con 18 participantes ubicados en la etapa general introductoria.

En cuanto a resultados pueden resumirse y clasificarse en cinco grupos: a saber, directrices e investigaciones; eventos de capacitación; creación de metodologías y normas; productos académicos; y, conformación de un equipo técnico-profesional.

Los productos obtenidos hasta la fecha por cada grupo son:

- a) Directrices e investigaciones
 - i) Documento "Lineamientos del Programa de Capacitación en Administración Municipal" (diciembre 1981).
 - ii) Resultados y conclusiones del "Análisis de la Encuesta Exploratoria para Funcionarios Municipales" (setiembre 1981).
 - iii) Propuesta metodológica de investigación para categorizar, por una parte, los distritos de Panamá; y por otra para definir alternativas de desarrollo de los recursos humanos de los gobiernos municipales (mayo 1982).
- b) Eventos de capacitación
 - i) Año de 1981: seis eventos equivalentes a 1.912 días/participante; que dejaron como producto 110 funcionarios municipales capacitados en diversos tópicos de administración municipal.
 - ii) Año de 1982: Curso Formativo; en ejecución, con 18 participantes en dos meses transcurridos, y dos eventos colaterales con 344 días/participante; dejarán como producto 43 egresados.
- c) Creación de metodologías y normas
 - i) Metodología de promoción.
 - ii) Metodología de selección de participantes.
 - iii) Normas de organización y funcionamiento del curso.
 - iv) Metodología de evaluación y certificación.
- d) Productos académicos
 - i) Estructura programática (con temas y subtemas por materia) para el Curso Formativo.
 - ii) Red curricular con etapas y áreas para el Curso Formativo (secuencia de materias).
 - iii) Estructura programática para un curso sobre "técnicas administrativas".
 - iv) Estructura programática para un "curso sobre preparación y ejecución de proyectos de pequeña empresa".

e) Conformación del equipo técnico-profesional

Se ha logrado la conformación de un equipo con personal profesional y de apoyo, asignado al programa, el cual se organizó y entrenó para continuar con las proyecciones del programa, como componente del sistema nacional de capacitación.

2.2.5 Consideraciones finales

El Programa de Capacitación en Administración Municipal, con el curso núcleo y sus eventos colaterales, se presenta como un aporte significativo para el desarrollo de las organizaciones locales y como alternativa para una evolución efectiva de los municipios del país.

Ahora bien, el programa no se circunscribe únicamente a formar técnicos a nivel postmedio, sino plantea un sistema de contratación, seguimiento y asistencia, que permita el logro de sus objetivos y dé continuidad y solidez a los resultados obtenidos y a los cambios propuestos.

La etapa de seguimiento posterior al egreso de los participantes, se realizará en cada puesto de trabajo, mediante seminarios cortos de "refuerzo y actualización". Esta etapa tiene por objeto, asegurar la aplicación inmediata —por parte de los egresados— de las técnicas administrativas que necesitan los gobiernos municipales, y lograr en los mismos egresados una consolidación de los conocimientos adquiridos en el curso. Además permitirá la evaluación periódica del impacto logrado por el programa, y fundamentará el diseño de nuevos eventos de capacitación de acuerdo a los requerimientos posteriores.

Tanto el Ministerio de Planificación y Política Económica, como el Ministerio de Gobierno y Justicia, esperan del programa descrito, resultados significativos y útiles que contribuyan a un sistema de administración local eficaz, que permita, entre otras cosas, enfocar los problemas de desarrollo de modo más realista para la población local, con soluciones adaptadas a las condiciones y necesidades locales; que los municipios participen en una coordinación y planificación adecuada —con la cual se identifiquen— a fin de integrar un gran número de actividades entrelazadas en una política local y asegurar la aplicación de esa política; y que los municipios asuman su papel de componente del desarrollo regional, de acuerdo a la estrategia para el desarrollo regional del país.

NOTAS

- 1 Cfr. Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), *Coyuntura Municipal*, Panamá, octubre 1981, p. 3.

- 2 Cfr. Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), *doc. cit.*; y, *Resultados y Conclusiones del Análisis de la Encuesta Exploratoria para Funcionarios Municipales*, Panamá, setiembre 1981.
- 3 Extractado de: Ministerio de Planificación y Política Económica, documentos citados.
- 4 Cfr. Ministerio de Planificación y Política Económica, *Opciones Estratégicas para el Desarrollo Regional del País: 1980-1990*, Panamá, 1980; *Aspectos Presupuestarios y Financieros de los Municipios*, Panamá, octubre 1981; *Tipología Municipal*, Panamá, junio 1982; y otros documentos del MIPPE ya citados. Véase además: Pinilla, Héctor, *El Régimen Municipal en Panamá*, Panamá 1978.

ANEXO

ASPECTOS DE ORDEN LEGAL

1. Constitución Política de la República de Panamá¹

- a) En el título IX: “El Régimen Municipal”, existen los siguientes artículos relacionados con el nuevo orden municipal:

Artículo 207: “El municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito. La organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local”.

- b) Los artículos 208 al 225 definen las funciones, organización, fuente de ingresos y capacidades del gobierno municipal. Al respecto merecen especial atención los siguientes artículos:

Artículo 208: “Los municipios tienen la función de promover el desarrollo de la comunidad y la realización del bienestar social y colaborará para ello con el Gobierno Nacional. La ley podrá señalar la parte de las rentas que los municipios asignarán al respecto y en especial a la educación, tomando en cuenta la población, ubicación y desarrollo económico y social del distrito”.

Artículo 212: “En cada municipio, habrá una corporación que se denominará Concejo Municipal, compuesta por un mínimo de cinco representantes ante la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos. Si la representación de un distrito ante ésta, es menor de cinco, el Alcalde del mismo, de acuerdo con los representantes, designará las personas necesarias para completar dicho número, quienes sólo tendrán las investiduras y las funciones de Concejales”.

Artículo 224: “En cada corregimiento habrá una Junta Comunal, que promoverá el desarrollo de la colectividad y velará por la solución de sus problemas.

Las Juntas Comunales podrán ejercer funciones de Conciliación Voluntaria y otras que la Ley les señale”.

Artículo 225: “La Junta Comunal estará compuesta por el Representante de Corregimiento, quien la presidirá, por el Corregidor y tres ciudadanos residentes del mismo; escogidos en la forma que determine el Concejo Municipal.

Las Juntas Comunales podrán requerir la cooperación y asesoramiento de los servidores públicos nacionales o municipales y de los particulares.

La Ley podrá establecer un régimen especial para las Juntas Comunales que funcionarán en comunidades que no estén administrativamente constituidas en municipios o corregimientos”.

2. Ley No. 105 del 8 de octubre de 1973

- a) Esta Ley desarrolla los Artículos 224 y 225 de la Constitución Política de la República de Panamá, organizando y designándoles funciones a las Juntas Comunales. De especial interés son los siguientes artículos:

Artículo 1: “Es igual al artículo 224 de la Constitución (anteriormente anotado).

Artículo 2: “Las Juntas Comunales son organizaciones que representan a los habitantes del Corregimiento”.

Artículo 3: “Las Juntas Comunales consultarán y coordinarán con el Concejo Municipal, el Concejo Provincial de Coordinación, la Vicepresidencia de la República y la Comisión de Legislación, del Concejo Nacional de Legislación, el desarrollo de los objetivos y cumplimiento de las normas señaladas en la presente Ley”.

3. Ley No. 106 del 8 de octubre de 1973²

- a) Esta ley desarrolla lo referente a “El Régimen Municipal”. Algunos de sus Artículos más relevantes son los siguientes:

Artículo 1: Es igual al artículo 207 de la Constitución Política de la República (anteriormente anotado).

Artículo 17: Se refiere a las competencias exclusivas del Concejo. Se señalan en este Artículo 23 funciones principales, de las cuales sólo anotamos las siguientes:

1. "Formular, con la colaboración y asesoría del Ministerio de Planificación y Política Económica, la política de desarrollo del Distrito y de los Corregimientos."
 2. "Preparar, evaluar y ejecutar los programas y proyectos de desarrollo del Distrito y de los Corregimientos respectivos; con la colaboración y asesoría del Ministerio de Planificación y Política Económica."
 4. "Crear empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes y servicios en especial las que tiendan al desarrollo industrial, agrícola y pecuario; y fomentar la creación de empresas privadas, industriales y agrícolas."
 5. "Promover la celebración de contratos con entidades públicas o privadas, para la creación de empresas municipales o mixtas, cuya finalidad sea la explotación de bienes y servicios."
- b) En sus 161 Artículos, esta ley desarrolla varios Títulos; a saber, Disposiciones generales; La Administración Municipal (funcionarios y funciones); La Hacienda Municipal (impuestos, tasas, derechos, egresos y presupuesto); Los servicios de utilidad pública; Organismo de producción; La asociación municipal y Mecanismos de coordinación con otros organismos del Estado.

NOTAS

- 1 Cfr. Honorable Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos (HANRC), *Constitución Política de la República de Panamá*, (edición oficial), Panamá, 1972, pp. 91-96.
- 2 *Guía para la Organización del Poder Popular*, MGJ, 1975, pp. 68-108.